RESOLUCIÓN Nº 814/2026 DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN AGSN 02-2025 (CONTR 2026 0000079008), CUYO OBJETO ES LA "REFORMA DE CONSULTA 12 Y HABITACIÓN 206 EN HOSPITAL DE ANTEQUERA", SOBRE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA 000936/2024. CBAM AGSN 02/2025

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de marzo de 2026 se emite la RESOLUCIÓN AGSN 02-2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA Y POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA/ACTUACIÓN: "REFORMA DE CONSULTA 12 Y HABITACIÓN 206 EN HOSPITAL DE ANTEQUERA" SOBRE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA 000936/2024 a la mercantil CONSTRUCCIONES GORUIZ, NIF B92246388

SEGUNDO.- Se ha evidenciado la existencia de errores materiales en la documentación relativa a dicho CBAM, en referencia al objeto del contrato en la resolución de adjudicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) permite, de oficio o a instancia de parte, que la Administración Pública pueda rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. – Corregir la denominación del objeto del contrato formalizados por los adjudicatarios, en el punto tercero de los ANTECEDENTES DE HECHO de la resolución AGSN 02-2025, cuyo objeto es la REFORMA DE CONSULTA 12 Y HABITACIÓN 206 EN HOSPITAL DE ANTEQUERA

- **Donde dice:**

TERCERO - Por la Dirección del Hospital Universitario Regional de Málaga se ha puesto en conocimiento del Órgano de Contratación la necesidad de acometer la siguiente actuación:

"REPARACIÓN SALA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y SALA DE LACTARIA"

- **Debe decir:**

TERCERO - Por la Dirección del Hospital Universitario Regional de Málaga se ha puesto en conocimiento del Órgano de Contratación la necesidad de acometer la siguiente actuación:

"REFORMA DE CONSULTA 12 Y HABITACION 206 EN HOSPITAL DE ANTEQUERA"

SEGUNDO. – Procédase a comunicar a la empresa adjudicataria.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga
C/Amargura, 31 29012 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	05/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPFU8HLHLD7XR4R4W846YWHY9	PÁG. 1/1